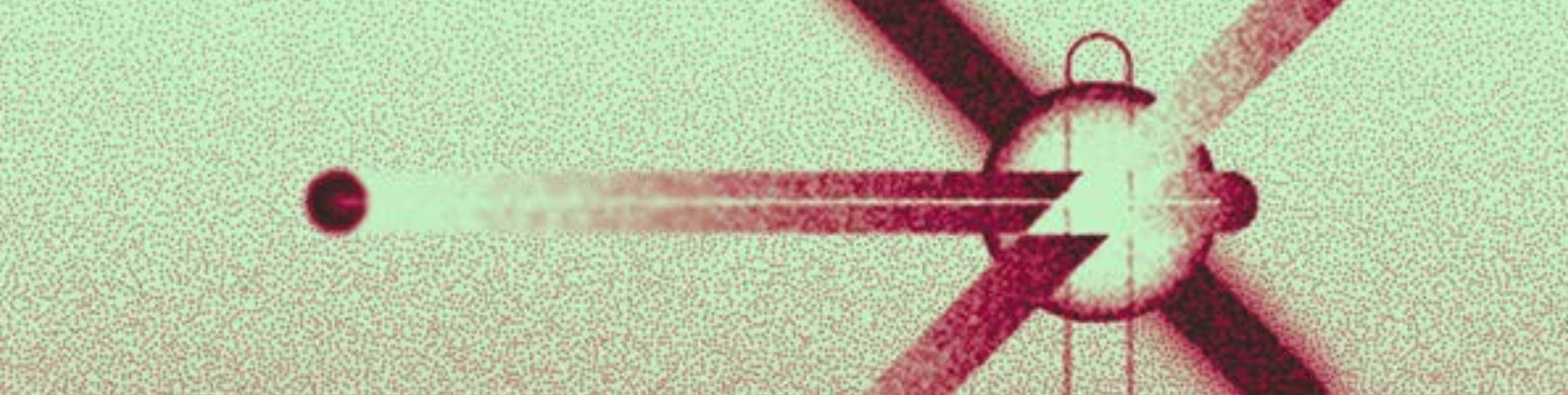




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE CULTURA**

PROCINE
Ciudad de México

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso PROCINECDMX, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9, numerales 1, 4, 8, 10 y 11; 19, 20, 24, 25, y 29 inciso b) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

APOYO A LA PROMOCIÓN Y EXHIBICIÓN DEL CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE 2026

OBJETIVO:

Con el fin de promover y fortalecer la exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México, la Secretaría de Cultura local, a través de PROCINECDMX, convoca a asociaciones civiles sin fines de lucro y personas físicas interesadas en organizar festivales o muestras de cine a realizarse entre los meses de mayo y noviembre de 2026 en la Ciudad de México, a participar en la convocatoria: *"Apoyo a la promoción y exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México a través de Festivales y Muestras de cine 2026"*.

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS:

19 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.

BASES

I. APOYO

1. El monto del apoyo para los Festivales o Muestras de cine seleccionados será de hasta **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** para cada proyecto.
2. El jurado tiene la facultad de sugerir que se otorgue hasta un 25% menos del monto solicitado.
3. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
4. El monto del apoyo otorgado a Festivales o Muestras de cine debe ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto, dentro de los gastos permitidos.

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS Y RESTRICCIONES

Para participar, la persona física o la Asociación Civil debe cumplir con los siguientes puntos de experiencia, residencia y fiscalización:

a. EXPERIENCIA Y RESIDENCIA:

1. Podrán postular las Asociaciones Civiles y personas físicas que acrediten actividades en materia de organización de eventos culturales públicos y de exhibición.
2. Que cuenten con domicilio comprobable en la Ciudad de México a su nombre.
3. Que comprueben al menos dos ediciones del Festival o Muestra de cine que aplica, realizadas en la Ciudad de México, llevadas a cabo con fecha anterior a la inscripción de la presente convocatoria.

b. DEL PROYECTO (FESTIVAL O MUESTRA):

1. El Festival o Muestra de cine deberá llevarse a cabo en el periodo del **01 de mayo al 30 de noviembre de 2026 en la Ciudad de México.**
2. Dentro de su programación oficial deberá exhibir producciones nacionales que representen un mínimo del 30% de la programación total.
3. El Festival o Muestra de cine deberá realizar actividades paralelas relacionadas con el quehacer cinematográfico y al menos el 35% de sus actividades en general deberán ser gratuitas y abiertas a todo público.
4. La propuesta debe incluir perspectiva de género e inclusión, así como una visión de cultura de paz y no violencia.

c. OBLIGACIONES LEGALES Y ÉTICAS:

1. La persona que se registre deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
2. Se deberán apegar a la Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. **Anexo 3.**
3. La persona Representante Legal de la Asociación Civil o la persona física, deberá recabar la firma de terceras personas del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano y adoptar las medidas que corresponden para proteger y resguardar la información sensible en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. **Anexo 2.**
4. En el caso de Asociaciones Civiles, la persona Representante Legal con poder general para actos de administración deberá ser quien realice el registro a esta convocatoria.
5. En caso de registrarse como persona física, deberá contar con las facultades y actividad fiscal registrada para obligarse en los términos de la convocatoria y del convenio respectivo. Asimismo, deberá presentar una carta emitida por el proyecto que le acredite y faculte como parte del Festival o Muestra de cine en la Ciudad de México. En caso de ser la persona que dirige el evento, deberá entregar una carta de respaldo avalada por una institución externa.
6. Si quien postula forma parte del equipo o crew de otro proyecto registrado en esta u otra convocatoria del Fideicomiso PROCINECDMX 2026, sólo podrá recibir remuneración con cargo al apoyo de PROCINECDMX en uno de los proyectos.
7. Aceptar y cumplir con las bases y el proceso de registro en las fechas establecidas en esta convocatoria.

d. RESTRICCIONES:

Las siguientes restricciones son aplicables tanto para personas físicas, como para la persona que funge como representante legal y/o personas que figuran actualmente en el Acta Constitutiva como parte de los consejos, mesas directivas o estructura en la Asociación Civil postulante:

1. Festivales o Muestras de cine dedicados a obras tales como: anuncios publicitarios, videoclips o videojuegos, fotográficas y/o campañas sociales de prevención de cualquier tema o materia.
2. Asociaciones civiles o personas físicas que hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales, Secretarías, Organismos desconcentrados o descentralizados del Gobierno Federal o de la Ciudad de México y/o sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
4. Personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o cualquier otra dependencia o entidad del Gobierno Federal o de la Ciudad de México, activo al momento de aplicar a la convocatoria y al momento de la firma del convenio, en caso de resultar ganadora.
5. Personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2026".

6. Personas que hayan resultado beneficiadas en las convocatorias 2025 en cualquiera de sus modalidades emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX, exceptuando la convocatoria "Apoyo a la Promoción y exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México a través de Festivales y Muestras de cine 2025".
7. Festivales o Muestras de cine que inicien previo al mes de mayo de 2026 o se realicen después de noviembre de 2026.
8. Solo se podrá participar con un proyecto en las convocatorias del Fideicomiso PROCINECDMX 2026. Esta restricción aplica también a personas asociadas, representantes y quienes presiden en caso de personas morales. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.

III. PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN

a. REGISTRO:

1. Previo a la inscripción del Festival o Muestra de cine, se deberá leer cuidadosamente las bases de participación y la guía de registro en la plataforma.
2. La convocatoria estará vigente desde su publicación hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.
3. El registro es gratuito. Todos los gastos derivados del proceso de inscripción corren por cuenta de quien se postule.
4. El registro podrá realizarse a partir del 19 de febrero del presente año en la siguiente liga convocatoriaprocine.com.mx. La plataforma solo acepta archivos PDF, con un máximo de 5 MB. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **numeral inciso b. Documentos** de la presente convocatoria y deberán cargarse en orden.
5. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o que estén incompletos o ilegibles.
6. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
7. Al concluir con la postulación recibirá un correo con su **número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
8. Es responsabilidad de la persona que se postula dar seguimiento al registro de su proyecto durante los cinco días hábiles posteriores a su envío, en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**.
9. Los anexos se podrán descargar en la convocatoria publicada en la página del Fideicomiso PROCINECDMX al final de la misma.
10. Es absoluta responsabilidad de quien postula verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
11. Los Festivales o Muestras de cine seleccionados serán notificados mediante un oficio enviado al correo electrónico registrado.

b. DOCUMENTOS:

La persona postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre en archivo PDF:

1. Resumen ejecutivo del Festival o Muestra de cine. Anexo 4.

Es importante que tanto en el registro como en toda la documentación que integra la carpeta se utilice el nombre y edición correctos y completos del evento, sin abreviaciones. Este nombre deberá ser el que se empleará para toda la difusión y creación de materiales visuales por parte del Festival o Muestra y deberá corresponder con el que aparezca en el convenio a firmar.

2. Currículum del Festival o Muestra de cine

Incluir el historial del evento y los reportes de asistencia de las dos últimas ediciones. Se debe especificar:

- Asistencia total a las exhibiciones generales (porcentual y numérica)
- Asistencia a las proyecciones de cine mexicano (porcentual y numérica)
- Asistencia a las actividades paralelas (porcentual y numérica)
- Cantidad de películas mexicanas exhibidas (porcentaje y número)
- Se pueden añadir imágenes de evidencia

3. Plan de trabajo y calendario de actividades

El plan debe contemplar un programa de proyecciones que incluya al menos un 30% de cine mexicano, conforme al punto 2 del numeral I. REQUISITOS de esta convocatoria. Se debe indicar:

- Objetivo
- Tipo de programación
- Público meta
- Sedes
- Fechas y horarios
- Total de proyecciones
- Porcentaje dedicado al cine mexicano
- Actividades paralelas
- Además de Cronograma. **Anexo 5**

4. Propuesta de campaña y estrategia de comunicación, publicidad y difusión

5. Propuesta de presencia del Fideicomiso PROCINECDMX

Indicar cómo se integrará la presencia del Fideicomiso dentro de las estrategias de comunicación y el programa de actividades del Festival o Muestra de cine.

6. Presupuesto desglosado

Presentar el presupuesto completo y detallado del proyecto. **Anexo 6:**

- Concepto
- Cantidad
- Unidad
- Precio unitario sin IVA
- IVA desglosado
- Subtotal
- Costo total con IVA
- Costo general del proyecto con IVA

El presupuesto deberá especificar claramente cuáles gastos serán cubiertos con apoyos de otras instancias y cuáles con el recurso solicitado a PROCINECDMX.

Nota: Consultar el **Anexo 1** (gastos permitidos y no permitidos) y utilizar el formato establecido en el **Anexo 6**. El monto total del presupuesto debe coincidir con lo solicitado.

7. Para postulantes que sean Asociación Civil:

- Copia del Acta Constitutiva completa. El documento debe indicar claramente el objeto social.
- Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- La Asociación Civil deberá contar con domicilio fiscal en la Ciudad de México.

8. Poder notarial de la persona Representante Legal de la Asociación Civil

- Solo si las facultades de representación no están establecidas en el Acta Constitutiva.

9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o representante legal que postula

- INE o pasaporte (con vigencia mínima a diciembre del año en curso)
- En el caso de personas extranjeras, se requiere visa vigente que acredite la calidad migratoria de residente permanente o inmigrado (no se aceptará otra calidad)

- Ambos lados de la identificación deben presentarse en una sola hoja

10. Comprobante de domicilio

- A nombre de la Asociación Civil o de la persona física que postula, según corresponda
- Deberá tener una vigencia no mayor a tres meses
- Solo se aceptarán: estado de cuenta bancario, recibos de luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua, gas o predial
- No se acepta recibo de telefonía celular

11. Si quien postula es persona física:

- Carta emitida por quien dirige el Festival o Muestra de cine que avale su participación en el proyecto. En caso de que quien aplique sea la persona que lo dirige, deberá presentar una carta emitida por una institución u organización externa al proyecto, que respalde su experiencia en la organización de Festivales y Muestras de Cine
- La carta debe estar dirigida al Fideicomiso PROCINECDMX y debe incluir el nombre de la persona que postula, su función y trayectoria en dicho proyecto, y correlación con la institución u organización que emite la carta, así como nombre de la persona que lo valida, cargo y firma
- Currículum (máximo una cuartilla) que demuestre su experiencia en la organización de Festivales o Muestras de cine

12. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)

- Emitida por el SAT
- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- No se aceptarán opiniones con la leyenda "SIN OBLIGACIONES FISCALES"

13. Constancia de situación fiscal

- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- Debe indicar el domicilio fiscal en la Ciudad de México sin excepción
- Régimen permitido:
 - Para Asociaciones Civiles: Personas Morales con Fines no Lucrativos, Régimen General de Ley Personas Morales
 - Para personas físicas: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

14. Constancia de conclusión

- En caso de haber recibido un apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en el año anterior, presentar la constancia que acredite la correcta conclusión del proyecto

15. Aviso de privacidad

- Firmar el formato correspondiente al Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de Apoyos al Desarrollo del Cine Mexicano. **Anexo 2.**
- En caso de incluir datos personales de terceros (teléfono, dirección, correo electrónico), la persona que postula debe asegurarse de contar con las firmas que así correspondan. Un formato por persona

16. Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. Anexo 3.

17. CURP (sólo para personas físicas)

- Con vigencia no mayor a tres meses

c. PROCESO DE SELECCIÓN:

- 1. Revisión técnica.** Todas las carpetas se someterán a un proceso de revisión técnica (que toda la documentación cumpla con la normatividad y que las carpetas creativas

cumplan con los requisitos de la convocatoria. Durante el periodo de la convocatoria abierta se recibirán correos a convocatorias.procine@gmail.com para atender dudas y se revisarán las carpetas para solventar la documentación incorrecta. Una vez cerrada la convocatoria NO se otorgará periodo para subsanar documentación a los proyectos que no cumplan con los requerimientos solicitados en esta convocatoria.

2. **Revisión creativa.** Los proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados pasarán a proceso de selección.
3. El jurado estará conformado por tres personas integrantes del medio audiovisual, quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector, y se designarán por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
4. El jurado emite sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo quien someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización, cuya determinación es inapelable.
5. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
6. Los resultados se harán públicos en un lapso de 40 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria y se publicarán en la página www.procine.cdmx.gob.mx.
7. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
8. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

IV. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a. FIRMA DE CONVENIO Y PAGOS:

1. La persona responsable del Festival o Muestra seleccionado deberá firmar un convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX para la entrega recepción del apoyo, el que se formalizará dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la publicación de resultados de la presente convocatoria; en el convenio se establecerán los términos y condiciones para ambas partes.
2. Previo a la firma del convenio, se deberá actualizar la Opinión de Cumplimiento Fiscal 32-D, el comprobante de domicilio y otros documentos solicitados en un plazo de 05 días naturales. Si transcurrido dicho plazo, la persona sujeta de apoyo no realiza la actualización de documentos, se entenderá que declinó al apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Los proyectos seleccionados deben contar con cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil o persona física que haya aplicado al apoyo, con número CLABE, para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX. No se aceptarán cuentas de apertura reciente o con apertura posterior a la publicación de resultados. Es responsabilidad de la persona postulante verificar que esta cuenta se encuentre en condiciones de recibir el monto solicitado.
4. La programación propuesta para la realización del evento con el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX deberá ejecutarse en el periodo oficial del Festival o Muestra de cine como parte de sus actividades centrales.

b. USO Y AJUSTE DE RECURSOS:

1. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde a los conceptos en los que puede utilizarse el recurso, según el **Anexo 1** de esta convocatoria. No se cubrirán gastos efectuados previos a la publicación de los resultados de la convocatoria.
2. En caso de otorgarse un monto distinto al solicitado, quien postula deberá entregar un reajuste presupuestal en un plazo de cinco días naturales tras la publicación de resultados y previo a la firma del convenio entre la persona representante legal de la Asociación Civil o persona física y el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. La entrega del recurso se realizará conforme a los tiempos de los procesos administrativos,

por lo que podría efectuarse después de la realización del Festival o Muestra de cine.

c. COMPROBACIÓN DE GASTOS CFDI:

1. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2026 a nombre de la Asociación Civil o persona física y en el periodo estipulado en el convenio de formalización; no se recibirán facturas expedidas en un periodo distinto. En caso de no comprobar debidamente la ejecución del recurso, se deberá regresar el total o la diferencia no comprobada.
2. Las facturas correspondientes al rubro de honorarios que se engloban en el concepto de personas colaboradoras deberán acompañarse del currículum que demuestren la pertinencia de su contratación.
3. En caso de existir variaciones entre el presupuesto aprobado y el recurso ejecutado real, se deberá evidenciar en el reporte final financiero a través de tabla comparativa. Si las modificaciones superan el 40% del presupuesto aprobado, deberá justificar en escrito libre dichos cambios. Las modificaciones en el presupuesto sólo podrán ser dentro de los rubros permitidos, de lo contrario, el recurso que no pueda ser comprobado, deberá ser reintegrado a PROCINECDMX.

d. COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN (IDENTIDAD INSTITUCIONAL):

1. El Festival o Muestra seleccionado tendrá que cumplir con la inserción de logotipos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final. Es responsabilidad de la persona beneficiaria solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX los materiales gráficos que deberán estar alineados con el Manual de Identidad Institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por el Fideicomiso PROCINECDMX.
2. Las personas sujetas de apoyo de los Festivales o Muestras de cine seleccionados se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación y actividades de difusión.
3. La Asociación Civil o persona física que sea seleccionada deberá proyectar, previo a la película de las funciones de cine mexicano, un spot del Fideicomiso PROCINECDMX, el cual será entregado por el personal del Fideicomiso PROCINECDMX en la fecha en que el Festival o Muestra de cine indique, por lo que deberá solicitarlo con al menos 15 días naturales de anticipación. Es responsabilidad de la persona sujeta de apoyo del Festival o Muestra de cine solicitar oportunamente el material al Fideicomiso PROCINECDMX.
4. La Asociación Civil o persona física que resulte apoyada deberá incluir en su programación la proyección de un programa de cortometrajes producidos y/o apoyados por el Fideicomiso PROCINECDMX con duración mínima de 30 minutos, la cual deberá realizarse previa a alguna de las funciones dentro de los días del Festival o Muestra de cine y en su sede principal. Es responsabilidad de la persona sujeta de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX el programa de cortometrajes e informar con dos semanas de antelación el día, lugar y hora de proyección del mismo. En caso de que los cortometrajes ofrecidos por PROCINECDMX para dicho programa no se ajusten adecuadamente a la línea temática de la curaduría del Festival o Muestra, se les brindará la opción de justificar la exclusión del programa y proponer, en su lugar, otra actividad en colaboración con PROCINECDMX dentro del periodo del Festival o Muestra.
5. El Festival o Muestra de cine seleccionado deberá proporcionar a PROCINECDMX dos largometrajes o programas de cortometrajes con duración mínima de una hora, de manera gratuita con sus respectivas licencias de exhibición para entre 15 y 25 pases cada uno, comunicación y puesta a disposición pública para ser proyectados como parte del Programa Cine en la Ciudad del Fideicomiso PROCINECDMX, con disponibilidad a partir del inicio de la edición del Festival o Muestra y hasta el 30 de junio de 2027.

e. REPORTE FINAL Y SANCIONES:

1. Una vez finalizado el Festival o Muestra de cine, las personas sujetas de apoyo tendrán un plazo de 30 días naturales **improrrogables** para entregar la comprobación de gastos y un informe final de actividades. Aquellos que transcurran en noviembre tendrán como fecha límite el día 04 de diciembre de 2026 para realizar dicha entrega:
El informe debe incluir:
 - Informe general sobre el Festival o Muestra que indique los logros alcanzados, los contratiempos a los que se enfrentaron y la programación completa del mismo
 - Dos fotos de la proyección del programa de cortometrajes producidos por PROCINECDMX y proyectados durante el Festival o Muestra de cine, o de la actividad conjunta sugerida
 - Tres fotos de muestreo de la proyección del Cineminuto de PROCINECDMX durante la realización del Festival o Muestra de cine
 - Título de los dos largometrajes o programas de cortometrajes proporcionados a PROCINECDMX para proyectar en el Programa Cine en la Ciudad, previamente aprobado
 - Gran total de asistencia en la Ciudad de México (proyecciones y actividades paralelas)
 - Comprobación de gastos mediante facturas electrónicas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y verificaciones del SAT de acuerdo con el presupuesto aprobado por el jurado de profesionales
 - Materiales de promoción y difusión en los que aparece el logotipo del Fideicomiso PROCINECDMX
2. A aquellos proyectos que no entreguen el informe final de actividades, el reporte financiero ni los testigos en tiempo y forma de acuerdo con el convenio, se les solicitará la devolución del 100% del recurso otorgado.
3. El Festival o Muestra de cine que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2026 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX, no podrá participar en ninguna de las convocatorias 2027. Transcurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos con PROCINECDMX.
4. En caso de que el Festival o Muestra de cine postulante reciba apoyos federales, estos deberán destinarse a conceptos distintos a los solicitados en esta convocatoria, los que deberá registrar y reflejar en el presupuesto que se agrega como anexo al convenio con PROCINECDMX.
5. La persona representante legal de la Asociación Civil o persona física beneficiaria deberá recoger personalmente la Constancia de Conclusión posterior a que se le notifique la expedición de la misma.

V. TÉRMINOS GENERALES

- a. La Asociación Civil o persona física que resulte apoyada deberá entregar la documentación impresa señalada en el numeral III. inciso b. Documentos de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el mismo.
- b. El incumplimiento de cualquier requisito implica la descalificación automática.
- c. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con la persona sujeta de apoyo, por lo que no se aceptarán terceros para la comunicación.
- d. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales o que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
- e. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección General del Fideicomiso PROCINECDMX.
- f. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.
- g. A partir del séptimo día hábil después de la publicación de los resultados, los proyectos no

seleccionados podrán pedir una retroalimentación sobre su postulación, la cual se realizará de forma virtual. El plazo para solicitarla será de hasta 25 días hábiles contados desde ese séptimo día.

VI. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **"Fest 2026/Nombre del festival o muestra/Asunto"**. No se responderán correos que no se identifiquen con esta nomenclatura.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2026.

Aviso de Privacidad Integral.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) a través de la Dirección General del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (Dirección General del PROCINECDMX), con domicilio en Calle República de Chile No. 8, Primer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Convocatorias y Actividades Realizadas Dentro del Marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México del Fideicomiso PROCINECDMX" con fundamento en el artículo 74, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y la cláusula décima, inciso a) del Contrato del Fideicomiso Público identificado con el número 1139/2010 y su correlativa en su Primer Convenio Modificatorio.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes físicos y/o electrónicos de las personas participantes en las convocatorias y actividades realizadas dentro del marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, así como de los Fideicomisarios (creadores, productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores cuyos proyectos reciben un apoyo económicos), para llevar el control, seguimiento y relación de las personas que reciben apoyos (económicos, formativos y/o de acceso a la cultura) en cumplimiento a los fines de este Sujeto Obligado. Los datos personales serán/podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos judiciales y/o administrativos tramitados ante ellos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los procedimientos administrativos tramitados ante ellos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus facultades de fiscalización; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por las actividades y acciones culturales que de forma coordinada y/o bajo colaboración el PROCINECDMX realiza al encontrarse sectorizada a esta; para los cuales no requerimos su consentimiento, en apego a lo que establece el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos académicos: Trayectoria educativa, Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratoria, Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario de red social y Código QR (INE), Datos biométricos: Huella Digital (INE), Datos identificativos: Nombre, firma, fotografía, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, número de pasaporte, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector (INE), folio nacional (INE), OCR (INE) y CIC (INE), Datos laborales: Trayectoria laboral y Datos patrimoniales: Cuentas Bancarias, los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), ubicada en Calle República de Chile No. 8, 1er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 55-55-18-55-31, en el correo electrónico utprocine.cdmx@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de <https://www.procine.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>.

Última fecha de actualización: 07 de agosto de 2025.